

Bogotá, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	110010326000- 1998-02298-01
DEMANDANTE:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU
DEMANDADOS:	JORGE HUMBERTO VANEGAS RAMIREZ
MEDIO DE CONTROL:	DESPACHO COMISORIO

En atención a la comisión ordenada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, este despacho judicial, mediante auto del pasado 19 de marzo de 2021 requirió a la parte ejecutante para que informara la dirección el inmueble objeto de la medida cautelar decretada o los documentos con los cuales se pudiera identificar plenamente el bien inmueble y su ubicación, con el fin de poder practicar la diligencia objeto de la comisión.

Mediante memorial allegado por medios electrónicos, la entidad ejecutante informó que el predio identificado con matrícula inmobiliaria 50C-637957 y Chip AAA0142SJJH, conforme al certificado catastral no tiene dirección determinada, así:

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.archivobogota.gov.co/certificados/

SNR Sistema Nacional de Registro y Catastro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17092731328162745 Nro Matrícula: 50C-637957

Página 1

Impreso el 27 de Septiembre de 2017 a las 10:11:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-12-1981 RADICACIÓN: 1981-105364 CON: SIN INFORMACION DE: 01-12-1981
CODIGO CATASTRAL: AAA01435JH COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) PARTE LOTE C EL MANZANO HOYA TEUSACA (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION LOTE C (PARTE)

Indica además, que la entidad ejecutante no cuenta con registro topográfico del inmueble, puesto que no hace parte del inventario predial del IDU y exalta que en el certificado de tradición y libertad aportado con la respuesta al requerimiento, se

PROCESO: 110010326000-1998-02298-01
DEMANDANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU
DEMANDADOS: JORGE HUMBERTO VANEGAS RAMIREZ
MEDIO DE CONTROL: DESPACHO COMISORIO

identifican los linderos del predio con lo cual se podría determinar su geolocalización.

En atención a la respuesta allegada por el IDU, considera el despacho que, con la información aportada, no es posible determinar la ubicación del inmueble, lo que impide realizar la comisión de la referencia.

Por lo anterior, se ordenará oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi a fin de que informe y certifique la ubicación geográfica del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-637957 y Chip AAA0142SJJH. De igual manera se requerirá al demandante para que allegue copia de la escritura pública No. 480 del 18 de febrero de 2005, protocolizada en el Notaria 28 de Bogotá; con el fin de determinar la viabilidad de auxiliar al Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la comisión de la referencia.

Se requerirá a la parte ejecutante para que trámite el oficio que se libre por secretaría y adelante las gestiones correspondientes para la obtención de la información señalada, so pena de devolver la comisión al superior por imposibilidad trámite, toda vez que no está determinada la ubicación del mencionado inmueble.

En mérito de lo expuesto, se;

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría, líbrese oficio al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción del oficio, informe y certifique la ubicación geográfica del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-637957 y Chip AAA0142SJJH.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, copia de la escritura pública No. 480 del 18 de febrero de 2005, protocolizada en el Notaria 28 de Bogotá.

TERCERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, trámite ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi el oficio que libre secretaría conforme a lo ordenado en los numerales anteriores, y acredite al despacho las gestiones realizadas, adicionales

PROCESO: 110010326000-1998-02298-01
DEMANDANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU
DEMANDADOS: JORGE HUMBERTO VANEGAS RAMIREZ
MEDIO DE CONTROL: DESPACHO COMISORIO

a la radicación del oficio, para la obtención de la información solicitada, so pena de devolver la comisión al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por imposibilidad de trámite.

CUARTO: Por **secretaría, comuníquese** este proveído al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en atención a lo solicitado por dicha corporación en auto del 04 de septiembre de 2021.

QUINTO: Se **exhorta** a las partes del proceso para que de todos los memoriales y actuaciones que realicen, se envíe copia a todos los sujetos procesales a las direcciones electrónicas dispuestas por éstos para notificaciones judiciales, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del CGP. Las actuaciones realizadas deberán ser acreditadas al despacho al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, dentro del horario judicial correspondiente, suministrando los veintitrés (23) dígitos del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA

Juez

Firmado Por:

Milton Jojani Miranda Medina

Juez

Juzgado Administrativo

Sección 066 Tercera

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33739d79b1407589cc7a3cd84e82ba8b1ced73ef442dc99b78ed296cd4e6ebe1

Documento generado en 11/11/2021 12:23:57 PM

PROCESO: 110010326000-1998-02298-01
DEMANDANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU
DEMANDADOS: JORGE HUMBERTO VANEGAS RAMIREZ
MEDIO DE CONTROL: DESPACHO COMISORIO

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>